

SEGURO Responsabilidad Civil

COMPUESTO DE:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA PÓLIZA DE RC GENERAL

SUSCRITA ENTRE:

UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Y
FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

Nº POLIZA	40-5138767
MODALIDAD	RC General
FECHA EFECTO	01.10.2024
DURACIÓN	ANUAL
MEDIADOR	24446 AON

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguros, que deben resolver sus expectativas de seguro, según la información facilitada. Podrá verificar su corrección en el apartado de características del riesgo para cada una de las situaciones.

*Inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras por R.O. de Abril de 1.930
Los Estatutos de la Mutua se encuentran a su disposición en la página www.fiatc.es y en cualquiera de nuestras oficinas.

1 MARCO JURIDICO REGULADOR

La legislación aplicable al contrato de seguro concertado con FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS es la española, rigiéndose de forma específica por lo dispuesto en la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de Seguro, y por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como por sus respectivas normas reglamentarias de desarrollo, y con carácter general se rige por cualquier otra disposición que regule las obligaciones y derechos de las partes en este contrato.

FIATC tiene señalada su sede social en Avenida Diagonal 648 -08017- Barcelona, España. Estado al que corresponde el control de su actividad, a través de la autoridad Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los Estatutos de nuestra Mutua se encuentran a su disposición en cualquiera de nuestras oficinas, así como en la página web www.fiatc.es. Igualmente, la Entidad facilitará al Tomador del seguro que lo solicite los mecanismos pertinentes de acceso al informe sobre la situación financiera y de solvencia de FIATC.

2 PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, a continuación, le informamos de los términos y condiciones del tratamiento de datos personales efectuados por FIATC.

¿Quién va a responsabilizarse de los datos personales facilitados?

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS (FIATC).

¿Por qué recogemos datos personales?

Para formalizar el contrato de seguro, así como gestionar las coberturas contratadas y valorar el riesgo que asumimos y poder calcular el precio para cada cliente.

¿Podemos tratar los datos personales que nos proporciona?

Sí, en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa del sector seguros.

¿A quién vamos a comunicar los datos personales que tratamos?

Los datos personales no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Para la contratación de la póliza y para prestar las coberturas contratadas, contamos con diferentes encargados del tratamiento, todos ellos en la Unión Europea.

¿Qué derechos tiene?

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como al ejercicio de otros derechos detallados en la información adicional.

Información adicional.

Puede consultar información detallada sobre la protección de datos por parte de FIATC en: <https://www.fiatc.es/politica-proteccion-datos>.

3 INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Reglamento de Defensa del Cliente de Fiatc, se encuentra a disposición de los Sres. Clientes de la Mutua en cualquier oficina abierta al público, en el domicilio social de la entidad, Avenida Diagonal, 648 de Barcelona, así como en la página Web www.fiatc.es.

3.1. DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (SCAC)

El Departamento o Servicio de Atención al Cliente atenderá, instruirá y resolverá la integridad de las quejas y reclamaciones que presenten los Tomadores, Asegurados, Beneficiarios o Terceros Perjudicados relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos por cualquier razón derivada del contrato de seguro.

El Departamento de Atención al Cliente (SCAC) se encuentra en nuestra sede sita en Avenida Diagonal, núm. 648, -08017- de Barcelona, Teléfono Atención de Incidencias y Reclamaciones 900 567 567, Fax 936 027 374 y dirección de correo electrónico scac@fiatc.es.

El SCAC dispondrá de UN MES a contar desde la presentación de la queja o reclamación para dictar un pronunciamiento definitivo.

3.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

El reclamante en caso de disconformidad con el resultado emitido o bien en ausencia de resolución en el plazo de un mes por parte del SCAC puede presentar su reclamación ante el SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, dependiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con domicilio en Paseo de la Castellana, núm. 44, -28046- de Madrid.

3.3. JUECES Y TRIBUNALES.

Con carácter general y sin obligación de acudir a los anteriores procedimientos, los conflictos se resolverán por los Jueces y Tribunales que correspondan.

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros

El Tomador del seguro



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO

DATOS DE LA PÓLIZA					
Nº Contrato 40-5138767	Fecha efecto Día 01.10.2024 Hora 00:00	Fecha vencimiento Día 01.10.2025 Hora 00:00		Duración ANUAL	
MOTIVO DEL SUPLEMENTO: Renovación					
DATOS DEL TOMADOR					
Nombre	UNIVERSIDAD DE ALMERIA				
N.I.F./C.I.F.	Q 5450008 G				
Domicilio	CL SACRAMENTO S/N				
C.P. y Población	04120 CAÑADA DE SAN URBANO				
Provincia	ALMERÍA				
Teléfono					
DATOS DEL MEDIADOR					
Nombre	AON GIL Y CARVAJAL. CORREDURIA DE SEGUROS,				
N.I.F./C.I.F.	A28109247				
Domicilio	ROSARIO PINO, 14-16				
C.P. y Población	28020 Madrid				
Provincia	Madrid				
Teléfono	902114611				
ENTIDAD ASEGURADORA					
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA					
DATOS DE LA PRIMA (importe en euros)					
Forma de pago	ANUAL				
Domicilio de pago	MEDIADOR				
Prima Total Anual	17.646,33 €				
PERIODO PRIMA	PRIMA NETA	CONSORCIO	IMPUESTOS	F. MUTUAL	PRIMA TOTAL
01.10.2024 – 01.10.2025	16.316,53 €	-	1.329,80 €	-	17.646,33 €
<p>Esta documentación contractual, en todas sus partes, sólo es válida si previamente se abona la prima del seguro indicada, a cuyo efecto se ha emitido por separado el correspondiente recibo de prima.</p> <p>Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los periodos sucesivos será la que resulte de aplicar a la base de cálculo las tarifas de primas que, fundadas en criterios técnicos actuariales, tenga establecidas en cada momento el Asegurador, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubiera producido, o revalorización de sumas aseguradas en su caso.</p>					

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros a P.F.

El Tomador del seguro



INFORMACIONES SOBRE EL OBJETO DE COBERTURA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: UNIVERSIDAD DE ALMERIA

MEJORAS AL PLIEGO:

Mejoras a las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entre las que se encuentran:

- Aumento en los límites ofertados:
 - Límite general por siniestro: 4.000.000 € y un límite por siniestro y año de 3.500.000 € para la RC Profesional de los Técnicos.
 - Límite por víctima patronal y cruzada: 550.000 €
 - Límite por siniestro y año de la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros: 400.000 €

- Disminución de las franquicias:
 - Reducción a 1.500 euros la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros.
 - Reducción de la franquicia general de la póliza a 500 euros.

- Ampliación del ámbito temporal:
 - Cobertura en un plazo de 24 meses contados a partir de la cancelación de la vigencia de la póliza de Seguro, para los daños que se produzcan por responsabilidad civil en el ejercicio de acción directa. Significando que el ámbito temporal se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, y cuya reclamación se dirija por primera vez al Asegurado o al Asegurador dentro del período de vigencia de la póliza, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza y no estuvieran cubiertos por otra/s póliza/s, por exceder el ámbito temporal de la/s misma/s.

Resto de límites y coberturas según Pliego Exp. 922.22 adjunto.

RECONOCIMIENTO Y ACEPTO

El Tomador/Asegurado abajo firmante reconoce haber recibido, leído y verificado en toda su integridad estas Condiciones Particulares, que se firman, aceptando expresamente su clausulado y declara conocer tanto las condiciones que delimitan el riesgo, como las exclusiones y limitaciones, que aparecen expresamente indicadas.

Emitido en Barcelona a 01.10.2024

Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros

El Tomador del seguro

